



## JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué Tolima, jueves (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Carlos Hernán Ortiz Valencia
Radicación:	73-001-31-03-004-2019-00051-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por el señor apoderado de la parte demandante, obrante a folio (194 C.1), se encuentra procedente fijar fecha para la realización de la diligencia de remate del bien objeto de este proceso, por cumplirse los requisitos previos para ello. En consecuencia, el Juzgado;

### RESUELVE:

1. Señalase la hora de las **9 a.m. del día 9 del mes de marzo del año 2021**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso, identificado con matrícula inmobiliaria No.350-52382 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Ibagué.

2. Adviértase a todos los interesados que la licitación se realizará de manera virtual por el aplicativo MICROSOFT TEAMS, mediante link que será enviado a los correos electrónicos en los expedientes y a los remitidos con anterioridad por los interesados en la subasta pública; la diligencia iniciara en la hora señalada y no se cerrara sino después de transcurrida una hora por lo menos, siendo postura admisible de la subasta la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, es decir el 40% del mencionado avalúo.

3. Por la secretaría del Juzgado elabórese el aviso para que sea publicado en un periódico de amplia circulación como el Nuevo Día, el Espectador o la República, el día domingo, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada como lo dispone el artículo 450 del Código General del Proceso. En el aviso se informará el correo electrónico del Juzgado, para que los interesados alleguen las ofertas, bien sea por esa vía, con el lleno de los requisitos de ley, en archivo PDF cifrado o protegido con contraseña para garantizar su confidencialidad hasta el momento de cerrarse la almoneda, cuando esta

será requerida por el despacho para la apertura del archivo o, de manera física, en las instalaciones del Despacho, debiendo solicitar por correo electrónico la cita respectiva con la antelación debida

Así mismo, deberá insertarse el aviso correspondiente en la página de la Rama Judicial, dentro del espacio asignado a este juzgado para dichas publicaciones.

4. La parte interesada en el remate deberá vía correo electrónico allegar junto con la constancia de la publicación del aviso, un certificado de tradición del bien a rematar, expedido dentro del mes inmediatamente anterior a la fecha de remate.

5. Se les requiere a las partes y los interesados en el remate del bien que con anterioridad a la fecha de la diligencia descarguen la plataforma Microsoft Teams en sus equipos y aseguren tener conexión a internet, así como cámara y micrófono para su participación, realizando las pruebas pertinentes, para evitar dilaciones o impedimentos en el normal desarrollo de la audiencia, debiendo conectarse con 15 minutos de antelación a la hora señalada.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



**DIANA CAROLINA ARANA FRANCO**